



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Resolución de Alcaldía N° 192 -2017- MPT-A.-

Puerto Maldonado, **31 MAR. 2017**

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 025-2017-CMPT-SO, de fecha 29 de marzo del 2017,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía es regulada en la Constitución Política del Perú, la cual establece que la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante Carta N° 011-2017-MPT-ALCALDÍA, de fecha 28 de marzo del 2017, el Lic. Alain Gallegos Moreno, Alcalde Provincial de Tambopata, solicita al concejo municipal la aprobación de Licencia por un período de quince días, a partir del 03 al 17 de abril del año en curso, a cuenta del período vacacional.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 025-2017-CMPT-SO, de fecha 29 de marzo del 2017, el colegiado aprobó la solicitud de licencia del señor Alcalde Provincial de Tambopata, Lic. Alain Gallegos Moreno, por el período de quince días, a partir del 03 al 17 de abril del año en curso, por razones de carácter personal, a cuenta de su período vacacional, conforme a la atribución establecida en el numeral 27) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, conforme lo establece el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; "En caso de vacancia o ausencia del Alcalde lo reemplazo el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral".

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 6), señala que es atribución del Alcalde, "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; por lo que en uso de las atribuciones conferidas por ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ENCARGAR, el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Tambopata, al regidor **Helberth MERMA ANCCO**, a partir del 03 de abril del año en curso y mientras dure el período de licencia del suscrito, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 2: DELEGAR, las facultades administrativas al Gerente Municipal.

ARTÍCULO 3: ENCARGAR, a Secretaría General la distribución de la presente Resolución de Alcaldía a las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

AGM/Alcalde
JEPP/SG.
C.c.
Sala Regidores
GM.
Interesado
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

Lic. Alain Gallegos Moreno
ALCALDE